ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7457/2018

Contratación Directa Nº 6354/2018

ID – 342.173

"Contratación de Seguro de Aeronavegación de los Aviones Beechcraft E-90 y Cessna Station Air II de la ANDE"

PROVEEDOR: CENTRAL S.A. DE SEGUROS

Lotes 1 y 2

2018

Contrato N° 7457/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada para este acto Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avda. España Nº 1268 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "EL TOMADOR", por una parte, y, por la otra, Central S.A. de Seguros., domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 2408 c/ Santa Teresa, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Alberto Ayala Martinez, con Cédula de Identidad N° 924.351, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE AERONAVEGACIÓN DE LOS AVIONES BEECHCRAFT E – 90 Y CESSNA STATION AIR II DE LA ANDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación Directa ANDE Nº 6354/2018 para el **"Seguro de Aeronavegación de los Aviones Beechcraft E-90 y Cessna Station Air II de la ANDE".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La Oferta del Proveedor
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la Aseguradora
(i) Adendas N° 1 y 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **342173.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ANDE N°6354/18, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Dictamen UOC/ANDE N° 501/2017.

La Adjudicación fue realizada por Dictamen y Resolución UOC/ANDE/N° 658/2018.

CENTRAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS PARAGUAY

Lic. Jaime A. Miño O.
Dpto. de Seguros

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

Lic. Carlos Darío Torales E.
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Lote N° 1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
Seguro de Aeronavegación del avión Beechcraft E-90 ZP-TZW						
1	*Seguro de Aeronave / Casco*	*Mes*	*23*	*Unidad*	*1.583.334*	*36.416.682*
2	*Seguro de Aeronave / 2 (dos) Tripulantes*	*Mes*	*23*	*Unidad*	*174.168*	*4.005.864*
3	*Seguro de Aeronave / 6 (seis) Pasajeros*	*Mes*	*23*	*Unidad*	*1.229.000*	*28.2676.000*
4	*Seguro de Aeronave / Responsabilidad Civil: Daños a Personas o cosas de terceros no transportadas*	*Mes*	*23*	*Unidad*	*200.000*	*4.600.000*
					Precio Total ₲ IVA incluido	*73.289.546.-*

Lote N° 2

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
Seguro de Aeronavegación del avión Cessna Station Air II C-206 ZP-TNK						
1	*Seguro de Aeronave / Casco*	*Mes*	*23*	*Unidad*	*450.000*	*10.350.000*
2	*Seguro de Aeronave / 1 (un) Tripulante*	*Mes*	*23*	*Unidad*	*60.000*	*1.380.000*
3	*Seguro de Aeronave / 5 (cinco) Pasajeros*	*Mes*	*23*	*Unidad*	*604.165*	*13.895.795*
4	*Seguro de Aeronave / Responsabilidad Civil: Daños a Personas o cosas de terceros no transportadas*	*Mes*	*23*	*Unidad*	*250.000*	*5.750.000*
					Precio Total ₲ IVA incluido	*31.375.795.-*

El Precio total del presente contrato asciende a la suma de: ₲ 104.665.341 (Ciento cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno), IVA incluido.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Jaime A. Miño O.
Dpto. de Seguros

Arq. Aurora Teresa Saruba
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

Lic. Carlos Darío Torales E.
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR, desde la recepción de la Póliza, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Las coberturas de las pólizas serán por un periodo de veintitrés (23) meses, de acuerdo al siguiente detalle;

- Lote N° 1: desde las 00:00 del 06/12/2018 hasta las 24:00 horas del 06/11/2020 (Avión BEECHCRAFT).
- Lote N° 2: desde las 00:00 del 06/12/2018 hasta las 24:00 horas del 06/11/2020 (Avión CESSNA).

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Seguros de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, en fecha 06 DIC 2018

CENTRAL S.A. DE SEGUROS

Lic. ALBERTO AYALA MARTINEZ
Gerente General

Alberto Ayala Martinez
C.I. N° 924.351
CENTRAL S.A. DE SEGUROS
RUC N° 80002434-6

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

Lic. Jaime A. Miño O.
Dpto. de Seguros

Lic. Carlos Darío Torales E.
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General